



# PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Deposito Legal N° FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.

Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com), IVSS F28206436,

MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

**Punto Fijo, Miércoles 05 de Noviembre del año 2025 Edición 1004 Año 6**

## REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

### TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TÍTULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAÍS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

### DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com) TLFN: 0424-6014066

### FAVOR ENViar LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN CON GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



Con gran satisfacción informamos que la tarde del 28 de Abril nos dimos cita en la sede del Colegio, ubicada en Punto Fijo, para presentar el informe de Gestión correspondiente al año 2024 de la Junta Directiva, a contraloría y Otros Órganos, el cual fue aprobado por unanimidad. Gracias a los colegas que asistieron. El esfuerzo de todo un equipo que trabaja por y para la integración y fortalecimiento del gremio de Licenciados en Administración. Gratitud infinita.

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>

Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com)



Gobierno Bolivariano de Venezuela  
Vicepresidencia de la República  
Bolivariana de Venezuela  
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
215° y 166°

Abg. Racec Humbria  
IPSA: 154.233

CIUDADANO:

REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL  
ESTADO FALCON

Su Despacho.

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

### C E R T I F I C A :

Que el asiento de Registro de Comercio transcrita a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 33 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 32 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25253



ESTE FOLIO PERTENECE A:  
MORADA GRUPO INMOBILIARIO, C.A.  
Número de expediente: 343-25253

Yo, MELBYS HUMBRIA, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad N° V- 9.809.660, de este domicilio, presento, expongo, ocurró y solicito: ante usted el original del documento de Acta Constitutiva de la empresa: MORADA GRUPO INMOBILIARIO, C.A en donde constan especial autorización que me fue otorgada para formalizar la presente participación del acta constitutiva.

Solicito se sirva ordenar la inscripción del documento del auto que recaiga y de la presente participación a los ulteriores fines de la publicación y fijación correspondiente. Así como la participación ante el Seniat y todos los organismos de la República Bolivariana de Venezuela. A la fecha de su presentación.

Melbys Humbria

MELBYS HUMBRIA  
C.I.: N° V- 9.809.660



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
215° y 166°

Abg. Racec Humbria  
IPSA: 154.233

CIUDADANO: En su oficio sindicato y adjuntado en pago  
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL  
ESTADO FALCON  
Su Despacho. -  
Nosotras, YALIANY ROSA ROJAS ALCALA y YADESCA YURUAM BOLIVAR  
ROJAS, ambas venezolanas, mayores de edad, de estado civil solteras,  
titulares de la cedula de identidad N° V-12.496.701 y N° V-31.227.447  
respectivamente, ambos de este domicilio declaramos: Que hemos  
convenido en constituir, como en efecto se constituyó una Sociedad  
Mercantil; la cual se regirá por las bases siguientes, las cuales han sido  
redactadas con suficiente amplitud para que sirvan de Acta Constitutiva y  
Estatutos Sociales.

### CAPITULO PRIMERO

NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN.

PRIMERA: La sociedad tiene carácter de COMPAÑIA ANONIMA, C.A. y se denominará MORADA GRUPO INMOBILIARIO. SEGUNDA: Con domicilio en la Avenida Jacinto Lara, edificio Centro Premier, Oficina Planta Alta N. 12 en la ciudad de Punto Fijo del Municipio Carirubana del Estado Falcón, pero podrá establecer sucursales en cualquier parte de la República Bolivariana de Venezuela o el Exterior. TERCERA: El objeto social de la compañía será la realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, administración, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles. Podrá actuar como intermediaria en operaciones inmobiliarias, gestionar trámites ante organismos públicos y privados relacionados con la propiedad y tenencia de inmuebles, elaborar estudios de mercado, avalúos, y asesorías técnicas y jurídicas en materia inmobiliaria, servicios de marketing a nivel inmobiliario, hospedaje en sus diferentes modalidades. También podrá celebrar toda otra actividad que sea lícita en la legislación venezolana y compatible con el objeto social de la compañía, sin que ello contradiga lo establecido en la legislación general de la República Bolivariana de Venezuela y en la legislación internacional.

Martes 21 de Octubre de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expedíase la copia de publicación. El anterior documento quedando a su cargo la abogada) RACEC HUMBRIA IPSA N. 154233 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 32, TOMO 33 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 42933.68 Segundo Planilla RM No. 34300151041. La identificación se efectuó así: Melbys Gregorio Humbria Rivero C.I.V-9899660  
Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ

REGISTRADORA  
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
MORADA GRUPO INMOBILIARIO, C.A.  
Número de expediente: 343-25253  
CONST



clase de actos, contratos y operaciones lícitas que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto, incluyendo la participación en licitaciones, asociaciones estratégicas, consorcios, y alianzas con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Pues la enumeración anterior debe entenderse expuesta en forma enunciativa y de ningún modo taxativa o limitativa. **CUARTA:** La compañía tendrá una duración de treinta (30) años a contar de la inscripción de la presente acta constitutiva. El acuerdo de los socios podrá acordar su liquidación o prorrogar su duración todo de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio.

#### CAPITULO SEGUNDO

##### CAPITAL Y ACCIONES

**QUINTA:** El capital de la compañía es de un millón **BOLÍVARES (1.000.000,00 BS)**, dividido en cien (100) de acciones nominativas no convertibles al portador con un valor de **DIEZ MIL BOLÍVARES (10.000,00 BS)** cada una, dicho capital ha sido íntegramente suscrito y pagado por los socios de la siguiente manera: la accionista **YALIANY ROSA ROJAS ALCALA** suscribió y pago noventa **acciones (90)**, por un valor de **NOVECIENTOS MIL BOLÍVARES (900.000,00 BS.)** lo que representa el **90% del capital** y **YADEZCA YURUAM BOLIVAR ROJAS** suscribió y pago diez **acciones (10)**, por un valor de **CIEN MIL BOLÍVARES (100.000,00 BS.)** lo que representa un **10% del capital**. El referido capital social está representado en bienes, ha sido suscrito y pagado totalmente, según se evidencia en el inventario de apertura, el cual se anexa y formara parte de este documento. Nosotras, **YALIANY ROSA ROJAS ALCALA** y **YADEZCA YURUAM BOLIVAR ROJAS** previamente identificadas, declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituyeron nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o la ley Orgánica de Drogas. **SEXTA:** Las acciones de la sociedad son indivisibles, no admitiéndose más que un solo propietario por acción y la emisión de las mismas se cumplirán con lo consagrado en el artículo 293 del Código de Comercio. Los accionistas se confieren el derecho de compra preferencial y reciproca en caso de ventas de sus acciones. En caso de

cualquier cesión o traspaso de acciones de la compañía a terceros, el presunto cedente deberá ofrecerla previamente a los demás accionistas, teniendo preferencia para adquirirlas en proporción a las que cada uno posea, iguales derechos de preferencia tendrán las acciones para suscribir los aumentos que hagan del Capital Social de manera proporcional al número de acciones que cada uno posea. **SEPTIMA:** Todas las acciones tienen el mismo valor frente a los socios y confieren a sus titulares iguales derechos por lo que en las votaciones para elegir autoridades, cada acción representa un (01) voto, el cual se ejercerá por una sola vez y para cada caso. **OCTAVA:** La Propiedad de las acciones nominativas se prueba con su inscripción en los libros de la compañía y la cesión de ellos se hace por declaración de los mismos libros, firmadas por el cedente y por el cesionario o sus apoderados. En caso de las ventas de las acciones el precio de la adquisición no podrá exceder del que resulte en proporción del último balance aprobado por la Asamblea General de Accionistas. **NOVENA:** Si por acción de un tercero se practicare alguna medida Judicial de la compañía se establecerá el siguiente privilegio con respecto a ella: 1) cualquiera de los accionistas y en proporción a sus acciones podrá dar caución para lograr la suspensión de la medida Judicial y dichas acciones una vez deliberadas deberán serles cedidas en propiedad al accionista demandado, 2) el accionista demandado no podrá de forma alguna, convenir, transigir o hacer daciones en pago de las acciones de la compañía sin observar el régimen de privilegio aquí establecido.

#### CAPITULO TERCERO

##### DE LAS ASAMBLEAS

**DECIMA:** La suprema dirección de la compañía corresponde a la Asamblea General de Accionistas, la cual es órgano superior investido de las más altas facultades de administración, dirección y disposición de la sociedad, y las asambleas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. **DECIMA PRIMERA:** La Asamblea Ordinaria se reunirá una (01) vez al año, un día del tercer mes

siguiente a la fecha del cierre del ejercicio económico anual de la sociedad y en el lugar y hora señalada en la convocatoria, la cual indicará el motivo de la misma notificándose mediante comunicación escrita que hará el presidente con cinco (05) días de anticipación por lo menos. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cada vez que lo requieran el interés de la sociedad o un número de socios que representen el cincuenta y cinco por ciento (55%) del capital social mediante convocatoria hecha en la fecha indicada. En ambos casos, la convocatoria formal se omitirá cuando en la asamblea se encuentren personalmente o por medio de representantes, un número suficiente de socios para constituirlos válidamente. **DECIMA SEGUNDA:** La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria se considerarán válidamente constituidas para deliberar cuando esté representados en ellas el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social; siendo necesario ese mismo porcentaje para tomar decisiones válidas vinculantes para todos los accionistas. **DECIMA TERCERA:** Para las decisiones referentes a la disolución anticipada de la sociedad, prorroga de su duración, venta del activo social, aumento del capital, reforma de los estatutos, disposición total de bienes de la sociedad, la liquidación de esta o la apertura o cierre de sucursales o agencias, se requerirá la presencia por lo menos del NOVENTA (90%) por ciento del capital social y el voto favorable de los socios que representen el setenta y cinco por ciento (75%) de ese capital. **DECIMA CUARTA:** Las Asambleas tendrán como atribuciones: a) Examinar, aprobar o improbar el balance general de la sociedad; b) Reformar el Documento Constitutivo de Estatutos de la Sociedad; c) Designar a las autoridades administrativas de la sociedad d) Resolver todos los asuntos que se le sometan a su consideración y demás funciones y las atribuciones no señaladas y que no estén prohibidos por la ley.

#### CAPITULO CUARTO

##### DE LA ADMINISTRACIÓN

**DECIMA QUINTA:** La compañía será administrada por una junta directiva, formada por un **PRESIDENTE** y un **VICEPRESIDENTE**; serán elegidos por la Asamblea General De Accionistas, por un período de diez (10) años, podrán ser socios o no de la empresa, también podrán ser reelegidos, así como removidos de sus cargos cuando así lo considere la Asamblea de Socios; en

todo caso, permanecerán en el ejercicio de sus funciones, hasta que la próxima Asamblea designe los que hayan de sustituirlos y éstos tomen posesión de su cargo. **DECIMA SEXTA:** EL **PRESIDENTE** con su sola firma tendrá las más amplias facultades de administración y disposición de la compañía y ejercerán principalmente las siguientes funciones: A- Representar legalmente a la sociedad y obrar en su nombre ante cualquier clase de persona bien sea natural o jurídica; B- Ejercer todas las facultades que no estén expresamente atribuidas a la Asamblea General de Accionistas; C- Adquirir, enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles de la compañía, pudiendo otorgar los correspondientes actos Jurídicos; D- Celebrar contratos de compra venta, arrendamientos, enajenación, de obras, trabajos, transporte de personas o bienes, seguros, depósitos, prenda, mandatos, juegos lícitos, así como cualesquier otro conveniente para la compañía; E- Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constituir estas últimas y recibir o aceptar garantías reales o personales, librarse o aceptar, endosar, desconectar, avalar letras de cambio, pagaré y otros títulos de créditos; G- Abrir y movilizar cuentas Bancarias o cerrarlas, emitir cheques o endosarlos, cobrar lo que reciba la compañía; H- Podrán nombrar apoderados generales o especiales, fijándoles sus facultades; I- Representar a la compañía en juicio, con facultades para darse por citado, notificados, convenir, desistir, transigir y comprometer en árbitros, intentar toda clase de acciones, proponer cuestiones previas y reconveniones y contestar las que se incoaren en contra de la sociedad; seguir el procedimiento en juicio en todas las instancias, grados e incidencias hasta su total culminación y sin ninguna limitación ante cualquier tribunal, solicitar medidas preventivas y ejecutivas, hacer posturas en remate, recibir cantidades de dinero y otros bienes y otorgar facturas y finiquitos; J- Firmar en nombre de la Compañía todos los documentos emanados de la misma; K- Realizar todo lo referente a las gestiones diarias de la sociedad; L- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones tomadas en Asamblea de Accionistas y las disposiciones de los

R

estatutos sociales; M- Hacer llevar la contabilidad de la compañía; N- Formar anualmente un balance general y un estado de ganancia y perdidas previo inventario; O- Acordar el pago de los dividendos a los accionistas; P- Determinar la forma en la cual deben emplearse los fondos de reservas; Q- Nombrar y remover empleados fijándoles atribuciones y remuneraciones; R- Representar a la Asamblea Ordinaria de Accionistas para su Discusión, modificación o aprobación del balance general y estado de ganancias y pérdidas; S- Otorgar Finiquitos y cancelaciones; T- Cobrar cualquier cantidad de dinero que se le deba a la compañía; U- Ejercer todas las atribuciones que le confieran la Asamblea General de Accionistas y las leyes que ríjan las materias. EL VICEPRESIDENTE asume en casos de ausencias temporales y/o absolutas del PRESIDENTE con sus mismas facultades.

#### CAPITULO QUINTO

##### DEL COMISARIO

DECIMA SEPTIMA: La compañía tendrá un comisario principal, elegido por la asamblea general ordinaria, quien durará cinco (05) años en sus funciones y podrá ser reelegido. El comisario ejercerá sus funciones de acuerdo a lo establecido en el código de comercio.

#### CAPITULO SEXTO

##### BALANCE, FONDO DE RESERVA Y UTILIDADES

DECIMA OCTAVA: El año social comienza el primero (01) de enero y concluye el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, con sujeción a lo establecido en los artículos 304 y siguientes del Código de Comercio.

#### CAPITULO SEPTIMO

##### DISPOSICIONES FINALES

DECIMA NOVENA: El primer ejercicio de la Compañía, será el lapso comprendido entre su inscripción en el Registro Mercantil y el treinta y uno (31) de Diciembre del año 2025. VIGESIMA: Para el periodo 2025-2035, se hicieron los siguientes nombramientos: PRESIDENTE: YALIANY ROSA ROJAS ALCALA y VICEPRESIDENTE: YADEZCA YURUAM BOLIVAR ROJAS para el periodo 2025-2030, se designó a la Licenciada en Contaduría Pública titular de la cedula de Identidad N° 18.447.839 de este domicilio, inscrito en

R

el Colegio de Contadores Públicos bajo el N° CPC 149074, como COMISARIO para el periodo 2025-2030. VIGESIMA PRIMERA: Se autoriza al licenciado MELBYS HUMBRIA, titular de la cedula de identidad N° V- 9.809.660, de este domicilio para que realice las diligencias correspondientes en el Registro Mercantil para la inscripción de la compañía, publicación y para los trámites y obtención del R.I.F., ante el SENIAT y demás instituciones del Estado Venezolano. A la fecha de su presentación.

*Yahany Rojas*

YALIANY ROSA ROJAS ALCALA

12.496.701

*Yaderca Bolívar*

YADEZCA YURUAM BOLIVAR ROJAS

31.227.417

Martes 21 de Octubre de 2025.(FDOS.) Melbys Gregorio Humbria Rivero C.C.V-9809660  
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE  
PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2025.3.1027



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón**  
RIF: J-30128757-6

**Defensa Gremial somos todos**